

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CALLE GALICIA (AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA)**” redactado por BASCONES Y PÉREZ SERVICIOS DE INGENIERIA S.L, con un presupuesto base de licitación de 408.483,19 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 337.589,41 €.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2024 la Dirección General de Aguas y Puertos tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 7 de febrero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio ambiente autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/OP/12 (2024/59) destinado a financiar el expediente y con fecha 08 de abril de 2024 autoriza su modificación.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación denominado “**AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CALLE GALICIA (AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA)**” redactado por BASCONES Y PÉREZ SERVICIOS DE INGENIERIA S.L, con un presupuesto base de licitación de 408.483,19 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 337.589,41 €.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

A anualidad 2024 (04.06.458A.601.03) ..... 90.000,00 €

A anualidad 2025 ..... 318.483,19 €

El régimen de aportaciones para la presente obra es el siguiente:

### APORTACIÓN INICIAL

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| PBL obra:                        | 408.483,19          |
| Certificación final obra:        | 40.848,32           |
| <b>TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN</b> | <b>449.331,51 €</b> |

A financiar por el Gobierno de Cantabria: 250.000,00 x 60% = 150.000,00 €

A financiar por el Ayuntamiento:

Hasta 250.000 €: 250.000,00 x 40% = 100.000,00 €

Exceso sobre 250.000 €: 199.331,51 x 100% = 199.331,51 €

**TOTAL a financiar por el Ayuntamiento: 299.331,51 €**



La aportación municipal se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra, o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIEZ (10) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estimarse por parte de la Administración contratante la necesidad de establecer revisión de precios, por ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por la asistencia técnica externa que resulte adjudicataria tras la tramitación del expediente correspondiente, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas sobre la prórroga durante el ejercicio 2024 de la bonificación sobre determinadas tasas establecida por Ley de Cantabria 2/2022 de 26 de mayo de modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

*Cúmplase la anterior resolución y trasládese a:* **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

